

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E.) 0000032

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA con TIENDAS ELECTRONICAS PARA EL HOGAR S.A. TELEHOGAR, DISTRIBUIDORA DE AUDIO VIDEO AUDIVISA S.A., ECUADOR INDUSTRIAL ECUISA S.A. E.M.A. y SERVICIOS GERENCIALES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SEGINSA, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 19 de abril de 1995, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías, sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, de ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA con TIENDAS ELECTRONICAS PARA EL HOGAR S.A. TELEHOGAR, DISTRIBUIDORA DE AUDIO VIDEO AUDIVISA S.A., ECUADOR INDUSTRIAL ECUISA S.A. E.M.A. y SERVICIOS GERENCIALES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SEGINSA, el aumento de capital y la reforma de estatutos, constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Vigésimo Octavo tomen nota al margen de las respectivas matrices, de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA y TIENDAS ELECTRONICAS PARA EL HOGAR S.A. TELEHOGAR, DISTRIBUIDORA DE AUDIO VIDEO AUDIVISA S.A., ECUADOR INDUSTRIAL ECUISA S.A. E.M.A. y SERVICIOS GERENCIALES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SEGINSA, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

2 / 10/95

0000033

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 11 JUL 1995

Dra. Beatriz García Banderas

ANC/FCHT

En esta fecha queda elevada a 899-
la inscripción de la 2248
del Registro de Propiedad, 126
y se está cumpliendo a la de-
mandada en la misma, de conformidad
a la obligación en el Decreto 733
del 21 de Agosto de 1971, publicado
en el Registro Oficial 573 de 29 de
Enero de mismo Año.

EL MONSTRADOR
DE SAN CARLOS

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 1910

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución anticipada de las compañías TIENDAS ELECTRONICAS PARA EL HOGAR S.A. TELEHOGAR, DISTRIBUIDORA DE AUDIO VIDEO AUDIVISA S.A., ECUADOR INDUSTRIAL ECUISA S.A. E.M.A. y SERVICIOS GERENCIALES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SEGINSA, en razón de la fusión por absorción con ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 19 de abril de 1995, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito un extracto de la referida escritura de disolución anticipada de las compañías TIENDAS ELECTRONICAS PARA EL HOGAR S.A. TELEHOGAR, DISTRIBUIDORA DE AUDIO VIDEO AUDIVISA S.A., ECUADOR INDUSTRIAL ECUISA S.A. E.M.A. y SERVICIOS GERENCIALES COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. SEGINSA, en razón de la fusión por absorción con ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 9 JUN. 1995


Dr. Juan Carlos Arízaga G.


ANC/FCHT